



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

1023

Resolución del director general de Pesca y Medio marino de 27 de enero de 2021 por la cual se actualiza el listado de los puertos autorizados para desembarcar las capturas de la pesca con artes de tirada tradicional en aguas de las Islas Baleares durante la temporada 2020-2021

Antecedentes

1. El 3 de octubre de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de las Illes Balears la Resolución del director general de Pesca y Medio Marino de 30 de septiembre de 2020 por la que se regulan diversos aspectos de la pesca con artes de tiro tradicional en aguas de las Illes Balears durante la temporada 2020-2021, entre otros, el listado de puertos autorizados para descargar las capturas.
2. El 5 de enero de 2021, la Cofradía de Pescadores de la Colonia de Sant Jordi solicitó a la Dirección General de Pesca y Medio Marino incluir el puerto de S'Estanyol de Migjorn entre los autorizados para desembarcar las capturas de la pesca con artes de tiro tradicional durante la temporada 2020-2021.
3. La Comisión de Seguimiento del Plan de Gestión de la Pesca con Artes de Tirada Tradicional de las Illes Balears, en la sesión de día 14 de enero de 2021, confirmó la conveniencia de actualizar el listado de los puertos autorizados para desembarcar las capturas de la pesca con artes de tiro tradicional durante la temporada 2020-2021 e incorporar el puerto de S'Estanyol de Migjorn, dado que hay embarcaciones autorizadas que tienen el punto de amarre habitual.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 8.3 del Decreto 19/2019, de 15 de marzo, por el que se establece el Plan de Gestión pluriinsular para la Pesca con Artes de Tirada Tradicional en Aguas de las Illes Balears, indica que las embarcaciones autorizadas para esta pesca han de efectuar la salida, la entrada y la descarga de las capturas únicamente en puertos autorizados por la Dirección General de pesca y Medio Marino.
2. S'Estanyol de Migjorn no figura en el listado del artículo 3 de la Resolución de 30 de septiembre de 2020 de puertos autorizados para desembarcar las capturas de artes de tiro tradicionales, a pesar de ser el punto de amarre habitual de embarcaciones autorizadas para la práctica de esta modalidad de pesca.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Actualizar el listado siguiente de los puertos autorizados para desembarcar las capturas de la pesca con artes de tiro tradicional en aguas de las Illes Balears durante la temporada 2020-2021, donde se deberán pesar inmediatamente después del desembarque:

- Port d'Andratx
- Sóller
- Pollença
- Alcúdia
- Can Picafort
- Colònia de Sant Pere
- Cala Rajada
- Cala Figuera
- Colònia de Sant Jordi
- S'Estanyol de Migjorn
- Palma
- Es Portitxol
- Santa Eulària des Riu
- Sant Antoni de Portmany
- Eivissa
- La Savina





2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados pueden interponer un recurso de alzada ante la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 29 de enero de 2021

El director general de Pesca y Medio Marino

Juan Mercant Terrasa

